



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Relación de aprobados.** Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 25743

**Elección de plazas.** Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas convocadas mediante Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en determinadas especialidades, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 25745

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se acuerda ejecutar para el año 2008 un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías y el desarrollo de determinadas estrategias para mejorar la gestión de esta prestación ..... **25748**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 22 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017049 ..... **25759**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 25 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-017077 ..... **25761**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 25 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-017082 ..... **25762**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 30 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 491/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 352/2006 ..... **25763**

**Agrupación de municipios.** Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para la agrupación de municipios de La Nava de Santiago y Carmonita ..... **25764**

**Consejería de Educación**

**Centros docentes privados.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa por cambio de titularidad del Centro Docente Privado "Nuestra Señora de los Dolores" en Guareña ..... **25766**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Anteproyecto de Ley. Información pública.** Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Extremeños en el Exterior ..... **25768**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 382/2007-C ..... **25768**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 74/2008-C ..... **25769**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 77/2008-C ..... **25770**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 86/2008-C ..... **25771**

**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de agosto de 2008 sobre notificación de la Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se acepta la renuncia presentada por la entidad "Eumeo Porquero de Dioses, S.L.", referida a su solicitud de inscripción en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación ..... **25772**

**Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 7 de agosto de 2008 sobre construcción de explotación ovina. Situación: paraje "Las Mesas de Arriba", parcela 25 del polígono 25. Promotor: D.ª M.ª José Rodríguez Márquez, en Llera ..... **25774**

**Información pública.** Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 60 kW. Situación: parcelas 205-207 del polígono 2. Promotor: D. Juan José Brugos Corbacho, en Botija ..... **25774**

**Información pública.** Anuncio de 18 de agosto de 2008 sobre construcción de centro de madera creativa. Situación: finca "Las Suertes", parcela 294 del polígono 3. Promotor: Indieco&Madera, en Torre de Don Miguel ..... **25775**

**Información pública.** Anuncio de 18 de agosto de 2008 sobre rehabilitación y ampliación de dos edificaciones existentes. Situación: paraje "Sierra de San Pedro", parcelas 1210-1215, 1228, 1251 y 1252 del polígono 9. Promotor: APLINSA, S.L., en Aliseda ..... **25775**

**Información pública.** Anuncio de 18 de agosto de 2008 sobre construcción de almacén logístico de materiales de construcción. Situación: parcela 74 del polígono 1. Promotor: Almacenes Agrupados Mat, S.L., en Torremejía ..... **25776**



## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Apoyo a la restauración forestal en montes de Badajoz Norte". Expte.: 08N1011FD019 ..... **25776**

**Adjudicación.** Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Ayuda a la regeneración natural y preservación de la dehesa en montes de la sección forestal Cáceres Sur". Expte.: 08N1011FD023 ..... **25777**

**Adjudicación.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Elaboración de documentos técnicos de planificación para la protección y defensa de los montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en la sección técnica forestal de Cáceres Noroeste". Expte.: 08N1041FD030 ..... **25778**

**Contratación.** Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la corrección de errores al anuncio de licitación y se abre nuevo plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación de "Protección, defensa y restauración de montes, sección forestal Cáceres Noreste". Expte.: 08N1011FD073 ..... **25779**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 26 de agosto de 2008 por el que se someten a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/278/07 ..... **25780**

## **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 230/2008 ..... **25781**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 253/2008 ..... **25782**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 316/2008 ..... **25782**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 349/2008 ..... **25783**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 420/2008 ..... **25784**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 425/2008 ..... **25784**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 433/2008 ..... **25785**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 455/2008 ..... **25785**



**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 548/2008 ..... **25786**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 704/2008 ..... **25787**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 731/2008 ..... **25787**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 751/2008 ..... **25788**

### **Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.** Anuncio de 1 de septiembre de 2008 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en finca "La Dehesilla" para construcción de pista de prácticas de autoescuela ..... **25788**

### **Ayuntamiento de Torremenga**

**Urbanismo.** Edicto de 26 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2-B de las Normas Subsidiarias ..... **25789**

**Urbanismo.** Edicto de 26 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2-B de las Normas Subsidiarias ..... **25789**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062790)*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la base duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción



Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 4 de septiembre de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO  
A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, EN PLAZAS DE LICENCIADOS  
EN MEDICINA Y CIRUGÍA, EN LOS SERVICIOS CENTRALES  
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	76241421D	Cáceres Ruiz, Francisco Luis	101,50
2	09155625S	Prieto Acero, Matilde	77,80

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas convocadas mediante Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en determinadas especialidades, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062789)*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de las especialidades que se relacionan en el Anexo I, para que comparezcan al acto público de elección de las plazas que se hicieron públicas por Resolución de la Secretaría General del SES de 20 de junio de 2008 (DOE n.º 124, de 27 de junio de 2008). En dicho acto se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido, sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna, tal como figura en la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, publicada mediante Resolución de la Dirección Gerencia (DOE n.º 116, de 17 de junio y DOE n.º 132, de 9 de julio).

Segundo. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Tercero. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite su identidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Cuarto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo, todo ello sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el Área de Salud de la misma, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Quinto. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, con expresión del destino elegido.

Sexto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 9 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

#### **ANEXO I**

##### **ESPECIALIDADES**

- ANÁLISIS CLÍNICOS.
- APARATO DIGESTIVO.
- CIRUGÍA PEDIÁTRICA.
- FARMACIA HOSPITALARIA.
- MEDICINA INTENSIVA.
- PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS.
- PSIQUIATRÍA.

**ANEXO II**

## ACTO ELECCIÓN DE PLAZAS

Facultativos Especialistas de Área.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N. MÉRIDA.

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

SALÓN DE ACTOS	HORA
Análisis Clínicos	9,00
Aparato Digestivo	9,15
Cirugía Pediátrica	9,30
Farmacia Hospitalaria	9,45
Medicina Intensiva	10,00
Pediatría y sus áreas específicas	10,15
Psiquiatría	10,30

**ANEXO III**

## COMISIÓN:

Presidente: Concepción Torres Lozano.

Vocal: M.<sup>a</sup> del Mar Gutiérrez Galán.

Secretario: Matías García García.

## SUPLENTE:

Presidente: Ana Gómez Antúnez.

Vocal: Francisco Javier Ávila Llano.

Secretario: Ignacio Acedo Domínguez.

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se acuerda ejecutar para el año 2008 un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías y el desarrollo de determinadas estrategias para mejorar la gestión de esta prestación. (2008062777)*

Habiéndose firmado el día 16 de julio de 2008 Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se acuerda ejecutar para el año 2008 un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías y el desarrollo de determinadas estrategias para mejorar la gestión de esta prestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE ACUERDA EJECUTAR PARA EL AÑO 2008 UN PROGRAMA PILOTO QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) DERIVADOS DE CIERTAS PATOLOGÍAS Y EL DESARROLLO DE DETERMINADAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE ESTA PRESTACIÓN

Madrid, a 16 de julio de 2008.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, D. Octavio J. Granado Martínez, nombrado mediante Real Decreto 480/2008, de 14 de abril, y el Sr. Director General del



Instituto Nacional de la Seguridad Social, D. Fidel Ferreras Alonso, nombrado mediante Real Decreto 837/2004, de 23 de abril, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte la Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia, D.<sup>a</sup> María Jesús Mejuto Carril, nombrada mediante Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### MANIFIESTAN

Primero. Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Entidad Gestora encuadrada en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, es competente para gestionar y controlar la prestación de IT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Segundo. Que la Comunidad de Extremadura de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, es competente para prestar la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y, a través de los facultativos de su Servicio Público de Salud (SPS), extender los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta que establecen el inicio y la duración de los procesos de IT en su territorio (Real Decreto 575/1997, de 18 de abril), durante los 12 primeros meses de duración del proceso (apartado 1 del artículo 128 del TRLGSS, nueva redacción dada en la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social).

Tercero. Que a ambas Administraciones compete en consecuencia el estudio del comportamiento de la citada prestación y el establecimiento de los controles oportunos sobre la misma. A tal efecto en el punto 3 de la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social (aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), se contempla la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre las partes para fijar controles en aras de una gestión eficaz de la Incapacidad Temporal, prestación de capital importancia social y necesaria para la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social y del Sistema Nacional de Salud.

Cuarto. Que en el Presupuesto del INSS, concepto presupuestario 459, contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 se incluye un crédito destinado a "Otras actuaciones de control de gasto IT". Que, de dicho crédito, hasta un máximo de 1.584.823 € se destina a dar cobertura económica al presente Convenio con la Comunidad de Extremadura.

Quinto. Que es voluntad de las partes:

Continuar la aplicación del Programa de estudio, puesto en marcha el año 2006, sobre el comportamiento de los procesos de IT derivados de ciertas patologías a fin de fijar los adecuados controles sobre la prestación, encaminados a conseguir una correcta percepción de la misma.



Establecer estrategias integrales complejas desde el punto de vista formativo y desarrollar sistemas de información que interesa poner en marcha de cara a evaluar el impacto sobre la gestión adecuada de la IT.

Dicho Programa acompaña a este Convenio como documento adjunto.

Sexto. Que los procesos de IT sobre los que se va a actuar, se han seleccionado de conformidad con los criterios objetivos resultantes de un análisis específico del comportamiento de la prestación en los años 2006 y 2007. Y que las actuaciones que se evaluarán han sido analizadas por la Comisión Mixta de Seguimiento a nivel Central del Convenio correspondiente al año 2007.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que se regirá con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el INSS y la Comunidad de Extremadura para el desarrollo del Programa Piloto, que se acompaña como parte integrante del Convenio, destinado a llevar a cabo un control pormenorizado de determinados procesos de IT derivados de ciertas patologías específicas, así como estrategias de actuación en la prestación para determinados colectivos laborales y la evaluación del impacto de determinadas estrategias en materia de formación e información en la gestión de la IT.

Segunda. La Comunidad de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia y de su Servicio Público de Salud, se compromete a:

- Efectuar los controles pertinentes de los procesos de IT fijados y realizar un análisis del comportamiento de dichos procesos.
- Desarrollar las acciones formativas, en todas las etapas, de los profesionales que se detallan en el Programa.
- Desarrollar los Sistemas de Información sanitaria que se contemplan en el programa.
- Realizar un análisis del comportamiento de los procesos de IT en general como consecuencia de la aplicación de las estrategias de formación e información sanitarias contenidas en el Programa.
- Informar al INSS de los resultados derivados de la aplicación del Programa, remitiéndole la documentación pertinente con el fin de llevar a cabo las valoraciones que procedan.
- Dotarse de una estructura adecuada que facilite las funciones de Dirección y control de la gestión de la prestación de IT en la Comunidad Autónoma.

Tercera. El INSS se compromete a:

- Proporcionar cuanta información sea necesaria a la Consejería de Sanidad y Dependencia y la documentación oportuna, a fin de poder llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio.



- Efectuar el abono de las cantidades estipuladas según lo establecido en el Programa, con cargo al crédito figurado en los Presupuestos del INSS, referido en el punto cuarto de este Convenio y hasta la cantidad destinada para el mismo.
- Facilitar a través de sus Direcciones Provinciales los medios adecuados para la realización de las actividades conjuntas que se detallan en el Programa.

Cuarta. La Comunidad de Extremadura, deberá destinar los fondos percibidos en aplicación de lo establecido en la Cláusula anterior, a la incentivación de los recursos humanos de la Consejería de Sanidad y Dependencia, a la modernización y mejora de sus recursos informáticos, materiales y de información, necesarios para la ejecución del Programa. Y se compromete a elaborar una Memoria financiera y técnica en la que se especifiquen los resultados del empleo de los fondos derivados de la ejecución del Programa.

Quinta. Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta que tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, conocer y analizar el contenido de la Memoria financiera y técnica y arbitrar las soluciones correspondientes a las cuestiones que se planteen a la hora de aplicar el contenido del Programa Piloto.

Esta Comisión Mixta estará integrada por tres representantes del INSS y por tres representantes de la Comunidad Autónoma.

- Los representantes del INSS serán designados por el Director General del mismo y los representantes de la Comunidad por su Consejera de Sanidad y Dependencia.
- Estará presidida por el titular de la Subdirección General de Gestión de IT y otras Prestaciones a Corto Plazo que convocará las reuniones que se estimen necesarias (al menos una cada tres meses), en las que actuará como Secretario un funcionario de la citada Subdirección General del INSS.

Comisiones Provinciales: Dependientes de la Comisión Mixta central se crearán comisiones que llevarán a cabo, a nivel provincial, el seguimiento de la ejecución del Programa Piloto, y cuya composición y régimen de funcionamiento será el siguiente:

- Tres representantes del INSS designados por su Director Provincial.
- Tres representantes de la Comunidad Autónoma designados por la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- Se reunirán las veces que sean necesarias, como mínimo una por mes.
- Actuará como presidente el Director del INSS en esa provincia y hará las veces de secretario, un funcionario del INSS designado por el presidente.

Sexta. El Programa Piloto aprobado en este Convenio tendrá una duración de un año, coincidente con el ejercicio económico del 2008. Podrá extinguirse antes de transcurrido el año si se ha cumplido plenamente el Programa o se ha agotado el crédito establecido al efecto.

El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo, previa denuncia expresa con una antelación mínima de un mes.



Séptima. Liquidación del Crédito. El Crédito establecido para financiar el Programa será transferido a la Consejería de Sanidad y Dependencia, de forma gradual. A tal fin se tendrán en consideración las siguientes premisas:

- El crédito se abonará en función de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa.
- La Consejería de Sanidad y Dependencia debe disponer al inicio de la ejecución de este Convenio del crédito necesario para ponerlo en marcha, facilitado mediante anticipo por el INSS, en la cuantía establecida en el Programa.
- Que al final del ejercicio la Comunidad Autónoma no sea deudora del INSS por el crédito anticipado y justificado.
- El crédito comprometido que figura en el punto cuarto de este Convenio, se constituye como el límite económico máximo a abonar por el INSS en ejecución del mismo. No obstante lo anterior, en el caso de que durante su vigencia, y como consecuencia de las liquidaciones periódicas que se practiquen en base a las valoraciones de los objetivos alcanzados que asimismo se acrediten, el apuntado crédito se manifieste insuficiente para sufragar los gastos derivados de aquéllas, el INSS podrá tramitar, en su caso, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente, el oportuno expediente para su ampliación, en función de las disponibilidades existentes en el concepto presupuestario señalado; debiendo entenderse modificado el crédito que figura en el punto cuarto del Convenio, una vez aprobado el apuntado expediente de ampliación.

Octava. Final. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa conocerá de las cuestiones que puedan plantearse en cuanto a la interpretación, cumplimiento y extinción del Convenio, cuando tales cuestiones no sean resueltas por la Comisión Mixta a la que hace referencia la Cláusula Quinta del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Fdo.: Octavio J. Granado Martínez.

El Director General del INSS, Fdo.: Fidel Ferreras Alonso.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: M.<sup>ª</sup> Jesús Mejuto Carril.

#### PROGRAMA PILOTO

#### ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) DERIVADOS DE CIERTAS PATOLOGÍAS Y DESARROLLO DE DETERMINADAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE ESTA PRESTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Este Programa Piloto plantea aprovechar la experiencia de los estudios realizados entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y su Servicio Público de Salud.



Los estudios realizados en los años 2006 y 2007, además de la experiencia acumulada por el desarrollo del Convenio General de Gestión de la Incapacidad Temporal (IT) en los años anteriores a este programa, vienen a destacar la importancia de analizar el comportamiento de los procesos de IT en determinadas patologías o problemas de salud, que son responsables de un porcentaje elevado de estos procesos de IT.

En las conclusiones a las que se ha llegado en la Comisión Mixta de seguimiento y las reflejadas en las Memorias Técnicas, también se pone de manifiesto la necesidad de establecer estrategias que supongan una innovación en la gestión de la prestación económica, social y sanitaria que es la IT.

Dentro de estas estrategias es necesario realizar evaluaciones sobre el impacto que producen tres elementos fundamentales que se detallan en este Programa. Se ha de conocer el impacto de las estrategias de gestión del conocimiento y las políticas de incentivación a los Recursos Humanos que forman los equipos de trabajo en la gestión de la IT en las Comunidades Autónomas. Estas estrategias incluyen programas formativos entre otras actividades.

Se necesita, asimismo, conocer el impacto sobre las mejoras en los Sistemas de Información Sanitaria en las Comunidades Autónomas, siempre desde un punto de vista de la integración de la información sanitaria con la información del INSS para que las decisiones en la gestión de la IT sean proactivas en lugar de reactivas.

Finalmente, es preciso señalar que están emergiendo las estrategias de la participación ciudadana en las políticas de salud, y por tal motivo, se hace necesario proporcionar a los ciudadanos formación e información en diferentes aspectos sanitarios, y en la prestación de IT.

Este programa se estructura en tres apartados: el primero se refiere al Estudio y Control de Procesos de IT por Patologías o Problemas de Salud y colectivos laborales, el segundo comprende la Evaluación de las Estrategias en Gestión del Conocimiento y Políticas de Incentivo de los Recursos Humanos, y el tercero se ocupa de la Evaluación de las Estrategias de los Sistemas de Información Sanitaria y de la Información a los Ciudadanos.

#### I. Estudio y control de procesos de IT por patologías, problemas de salud y colectivos laborales.

Con la puesta en marcha de este Programa Piloto se pretende, por un lado, conocer con exactitud el comportamiento global de los procesos de IT agrupados por cada una de las tipologías estudiadas para, mediante un sistema adecuado de controles, conseguir la reducción o el mantenimiento en su caso de los tiempos medios de duración de dichos procesos. Con ello se conseguiría ajustar la prestación, a las situaciones de incapacitación transitoria que ampara, minorar el conjunto global de días de baja por IT en relación con el número de afiliados y, en definitiva, racionalizar el coste de la prestación de IT.

Por otro lado, con este estudio se pretende conocer con exactitud el comportamiento de los procesos de IT relativos a trastornos de Salud Mental y Lumbalgias cuando se realiza la atención sanitaria a los pacientes bajo la metodología de procesos de atención, y proporcionar la continuidad asistencial entre Atención Primaria y Atención Especializada.

Asimismo, este apartado del Programa Piloto, pretende valorar el impacto sobre ciertos colectivos profesionales, con especial referencia a los colectivos de trabajadores que prestan servicio en atención sanitaria y sociosanitaria.



A continuación se especifican las actividades que componen este objetivo y los indicadores que se establecen, así como los instrumentos de medición del alcance de sus resultados. La ponderación que este objetivo tiene en el Programa se establece en un 20% del total del crédito asignado.

**ESTUDIO Y CONTROL DE PROCESOS DE IT POR PATOLOGÍAS,  
PROBLEMAS DE SALUD Y COLECTIVOS LABORALES**

<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medidas</b>
<b>1.1 Estudio de los procesos de IT reseñados en el convenio (*)</b>	<b>-Reducción en días de baja IT en los procesos señalados</b>	<b>Días IT periodo estudiado / Días de IT periodo control</b>
<b>1.2 Comportamiento de los procesos en profesionales sanitarios</b>	<b>-Reducción en días de IT en los colectivos señalados en el convenio</b>	<b>Días IT periodo estudiado / Días de IT periodo control</b>
<b>1.3 Comportamiento de los procesos en profesionales sociosanitarios</b>	<b>-Reducción en días de IT en los colectivos señalados en el convenio</b>	<b>Días IT periodo estudiado / Días de IT periodo control</b>
<b>1.4 Elaboración de “procesos de atención” sanitaria en Lumbalgia y Salud Mental</b>	<b>-Existencia de procesos de atención en lumbalgia y problemas de salud mental</b>	<b>SI / NO</b>

(\*) Los procesos seleccionados tendrán como diagnóstico uno de los que a continuación se relacionan.

<b>C. DIAG.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO</b>
300	TRASTORNOS NEURÓTICOS
311	TRASTORNO DEPRESIVO NO CALIFICADO BAJO OTROS
550	HERNIA INGUINAL
715	OSTEOARTROSIS/ENF AFINES
717	TRASTORNO INTERNO RODILLA
719	OTROS TRASTORNOS Y TRASTORNOS NEOM DE ARTICULACIÓN
722	TRASTORNO DEL DISCO INTERVERTEBRAL
723	OTRAS ALTERACIONES COLUMNA CERVICAL
724	OTRAS ALTERACIONES DE LA ESPALDA NO ESPECIFICADOS
726	TENDINITIS INTERSECCIONES PERIFÉRICAS Y SÍNDROMES CONEXOS
727	OTROS TRASTORNOS DE SINOVIYA TENDÓN Y BURSA
728	TRASTORNO DE MÚSCULO LIGAMENTO Y FASCIA
729	OTROS TRASTORNOS DE TEJIDO BLANDOS
845	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE TOBILLO Y PIE



## 2. Evaluación de las Estrategias de gestión del conocimiento y políticas de incentivación de recursos humanos en la gestión de la IT

Este Convenio pretende fomentar la formación en todas sus fases: de grado, postgrado, especialización y continuada y para todos los profesionales implicados. Por su importancia, se priorizarán las actividades a desarrollar en las fases de especialización en Ciencias de la Salud incluyendo en la medida de lo posible la formación a través de estancias electivas en las Unidades Médicas del INSS para los futuros especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria con arreglo a los requisitos del programa de formación oficial que regula esta especialidad.

En la formación continuada de los profesionales se fomentará la realización de actividades formativas con la metodología de seminarios, cursos de formación, estancias formativas e intercambio de profesionales con el objetivo de alcanzar, a través del conocimiento, un trabajo coordinado en esta prestación.

Con los objetivos que se fijan se pretenden poner en marcha actividades y acciones destinadas a dirigir los recursos humanos hacia un fin común que es la gestión eficiente de una prestación económica, social y sanitaria como es la IT.

A continuación se especifican las actividades que componen este objetivo y los indicadores que se establecen, así como los instrumentos de medición del alcance de sus resultados. La ponderación que este objetivo tiene en el Programa se establece en un 50% del total del crédito asignado.

### EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POLÍTICAS DE INCENTIVACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LA IT

Acciones	Indicadores	Medidas
2.1 Puesta en marcha de programas formativos universitarios sobre IT	-Existencia del programa formativo como título propio	SÍ / NO
2.2 Acreditación al INSS como dispositivo docente para especialidades médicas	-Memoria de acreditación docente	SÍ / NO
2.3 Rotaciones electivas de residentes en el INSS como dispositivo docente	-Oferta de las estancias formativas a residentes de las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina del Trabajo	Número de estancias formativas
2.4 Participación del INSS en sesiones clínicas u otras actividades formativas en unidades docentes de MFy C.	Inclusión de la valoración clínica – laboral en el programa de sesiones clínicas de las unidades docentes de MF y C de la CCAA	Número de sesiones / número de unidades docentes
2.5 Actividades de formación continuada sobre IT	-Número de actividades de formación	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Número de actividades</li><li>▪ Número de actividades / zonas de salud</li><li>▪ Número de participantes /actividad</li></ul>



Acciones	Indicadores	Medidas
2.6 Estancias formativas e intercambio entre profesionales de la Consejería y el INSS	-Numero de estancias formativas	-Número de estancias formativas / número de profesionales
2.7 Medidas incentivadoras pactadas con organizaciones profesionales	-Programa de incentivos para la consecución de objetivos de IT	SÍ / NO
2.8 Flujos de información / trabajo en equipo	Creación en el seno de las Subcomisiones Provinciales, de los grupos de trabajo para una mejor gestión de la I.T,	SÍ / NO
2.9 Evidencias sobre el intercambio de información	-Definición de un cuadro de indicadores para monitorizar el intercambio de información	Documento con indicadores

3. Evaluación de las Estrategias de sistemas de información sanitaria y de la información a los ciudadanos.

Tanto el INSS como la Comunidad Autónoma de Extremadura estiman que la Información es un elemento clave para todas las partes de una administración pública. En este sentido consideran necesario establecer estrategias relacionadas con la información para los gestores y con información para los ciudadanos.

A continuación se especifican las actividades que componen este objetivo y los indicadores que se establecen, así como los instrumentos de medición del alcance de sus resultados. La ponderación que este objetivo tiene en el Programa se establece en un 30% del total del crédito asignado.

EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA Y DE LA INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS

Acciones	Indicadores	Medidas
3.1 Puesta en marcha de un módulo de IT en el Sistema de Información Sanitaria	-Existencia del módulo e implementación	SÍ / NO -Número de centros con la implantación
3.2 Integración entre JARA-PILEX	-Existencia del módulo de integración	SÍ / NO
3.3 Elaboración de un DATAMART	-Puesta en marcha de la explotación	SÍ / NO
3.4 Acceso protocolizado a la información de JARA desde el INSS	-Existencia de un protocolo de acceso a la información	SÍ / NO
3.5 Campañas de información a la población general	-Existencia de un Plan de comunicación	SÍ / NO



#### 4. Consideraciones Generales.

La Comisión Mixta establecerá unos cauces específicos de comunicación entre el INSS y el Servicio Público de Salud, mediante los cuales fluya cuanta información, datos y documentos se consideren oportunos para el eficaz desarrollo de la experiencia que se pone en marcha.

Como regla general será el Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Dependencia quién proveerá al INSS de la información necesaria. Los profesionales del Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura comunicarán los datos al Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Con la periodicidad de, al menos una vez por mes, la Dirección Provincial del INSS recibirá del órgano de la Inspección médica, que designe la Consejería de Sanidad y Dependencia los datos y documentación correspondiente a los resultados obtenidos en los procesos de control fijados.

En el análisis de esta experiencia, en todo caso, se tendrá en cuenta el comportamiento del conjunto de procesos de la prestación de IT, en esta Comunidad Autónoma, durante el periodo analizado.

El INSS se reserva la capacidad de llevar a cabo las actuaciones y controles pertinentes, en orden a verificar cualquiera de los factores que se incluyen en la valoración de resultados en aplicación del Programa Piloto.

#### 5. Distribución del incentivo económico.

La cuantía transferida irá destinada a incentivar a los agentes participantes en la experiencia piloto, y a la modernización y mejora de los recursos informáticos y materiales empleados en la misma, distribuyéndose entre ellos, de conformidad con los criterios que se fijan en la Comisión Mixta contemplada en el Convenio. Entre dichos agentes estarán: profesionales del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Dependencia (Inspectores y subinspectores sanitarios), médicos de atención primaria y especializada y otro personal de apoyo que participen en la experiencia de la administración.

#### 6. Transferencia del crédito a la Comunidad Autónoma.

El crédito figurado en el Convenio para esta Comunidad Autónoma se transferirá de conformidad con lo establecido en su Cláusula Final, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Para la ejecución del Programa se pondrá a disposición de la Consejería de Sanidad y Dependencia y del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma, mediante un anticipo a cuenta, los fondos necesarios para poner en marcha el citado Programa. En fechas posteriores, coincidiendo con las etapas marcadas, se irán efectuando liquidaciones ajustadas a los objetivos alcanzados en cada una de ellas.



Anticipos y liquidaciones.

Al inicio del Programa, el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma recibe un anticipo del 25% del crédito. Esta cantidad se mantendrá anticipada a lo largo de la ejecución del Convenio y sólo será objeto de liquidación al final del Programa.

En el mes de abril se hará la valoración de los objetivos alcanzados en el primer trimestre y se abonará íntegramente la cantidad que corresponda a tal valoración.

En el mes de julio se le abonará la cantidad obtenida en la valoración de los objetivos alcanzados en el segundo trimestre.

En el mes de octubre se le abonará la cantidad obtenida en la valoración de los objetivos alcanzados en el tercer trimestre.

En los cinco primeros días del mes de diciembre, se llevará a cabo la liquidación final, referida a la consecución de objetivos alcanzados en el programa ejecutado hasta esa fecha.

La Comunidad Autónoma, una vez justificado el empleo de los fondos percibidos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio, no tendrá que devolver cantidad alguna de entre las percibidas por anticipo o liquidación.

La suma de las cantidades anticipadas y liquidadas, no podrá ser superior a la cuantía del crédito inicialmente comprometido en este Convenio o, en su caso, a la cuantía máxima de las ampliaciones que se hayan producido.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017049. (2008062805)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 5076 de la línea aérea M.T. 20 kV "Puebla de Obando" de STR La Roca de la Sierra.

Final: C.T. prefabricado proyectado en la C/ Cordel.

Términos municipales afectados: Puebla de Obando.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,160.

Emplazamiento de la línea: C/ Corta y C/ Cordel en el T.M. de Puebla de Obando.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,230 / 0,400

Potencia total en transformadores en kVA: 1.260.

Emplazamiento: Puebla de Obando. C/ Cordel en el T.M. de Puebla de Obando.

Presupuesto en euros: 39.136,49.

Presupuesto en pesetas: 6.511.764.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.



Referencia del Expediente: 06/AT-010177-017049.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 22 de agosto de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-017077. (2008062807)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica San Serván, S.L., con domicilio en: Arroyo de San Serván, C/ Zurbarán, n.º 48, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica San Serván, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. "Soledad" de Arroyo de San Serván, propiedad de la empresa distribuidora Eléctrica San Serván.

Final: C.T. "Puente Romano" de Arroyo de San Serván, propiedad de Eléctrica San Serván.

Términos municipales afectados: Arroyo de San Serván.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,571.

Emplazamiento de la línea: C/ Antonio Machado, Soledad, Travesía de los Lobos, Ramón y Cajal y Puente Romano en el T.M. de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en Euros: 42.300,00.

Presupuesto en Pesetas: 7.038.128.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001232-017077.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 25 de agosto de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-017082. (2008062806)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica San Serván, S.L., con domicilio en: Arroyo de San Serván, C/ Zurbarán, n.º 48, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica San Serván, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. "Pedro Monago" de Arroyo de San Serván, propiedad de Eléctrica San Serván, S.L.

Final: C.T. "García Lorca" de Arroyo de San Serván, propiedad de Eléctrica San Serván.

Términos municipales afectados: Arroyo de San Serván.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,264.

Emplazamiento de la línea: C/ Federico García Lorca y Pedro Monago del T.M. de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en euros: 50.630,25.

Presupuesto en pesetas: 8.424.165

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001232-017082.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 25 de agosto de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 491/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 352/2006. (2008062763)*

En el recurso contencioso-administrativo, número 352 de 2006, acumulado de los recursos contencioso-administrativo números 370, 371 y 372, todos ellos de 2006, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por la procuradora de los Tribunales, D.ª Fátima de Quintana Martín Fernández, en nombre y representación de D.ª Guadalupe Campos de Orellana, y el procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Explotaciones Mubí, S.A., D.ª Eulalia Pérez Magaz y D.ª Josefina Hinojosa Vaca, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, de 1 de febrero de 2006, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada de Hinojales o de Malpica, a su paso por el término municipal de Badajoz, ha recaído sentencia firme, dictada el 21 de mayo de 2008, estimando los recursos acumulados.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 491, de 21 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 352/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando los recursos acumulados, debemos declarar y declaramos como no adecuada a derecho la Resolución a la que se refiere el primer fundamento de esta Resolución, dejándola sin efecto. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 30 de julio de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para la agrupación de municipios de La Nava de Santiago y Carmonita. (2008062762)*

Vista la Orden de 14 de agosto de 2008, (DOE núm. 166, de 27 de agosto de 2008), por la que se aprueba la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención de los municipios de La Nava de Santiago y Carmonita, de la provincia de Badajoz.

Considerando: Que conforme a datos aportados a este Centro Directivo por la entidad local, así como datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre cifras de población publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 311, de 28 de diciembre, por Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, el municipio de La Nava de Santiago posee una población de derecho a fecha uno de enero de dos mil siete (01.01.07) de mil ciento dieciséis habitantes (1.116), no excediendo su presupuesto de tres millones cinco mil sesenta euros, con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), equivalente a quinientos millones de pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 2º.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Considerando: Que conforme a datos aportados a este Centro Directivo por la entidad local, así como datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre cifras de población publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 311, de 28 de diciembre, por Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, el municipio de Carmonita posee una población de derecho a fecha uno de enero de dos mil siete (01.01.07) de quinientos noventa y cinco habitantes, no excediendo su presupuesto de tres millones cinco mil sesenta euros, con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), equivalente a quinientos millones de pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 2º.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Considerando: Que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por Ley.

Considerando: Que el artículo 2.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, anteriormente citado, atribuye a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las normas establecidas en el citado precepto, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la citada disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en su apartado primero.

Considerando: Que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma la clasificación de las plazas creadas, clasificación que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado.



Considerando: Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Vista la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de habilitación estatal, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dicha clase de funcionarios, y demás normativa de general aplicación.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 188/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio) en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraord. n.º 6 de 2 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

#### HA RESUELTO :

Primero: Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, único para la Agrupación de municipios de La Nava de Santiago y Carmonita (Badajoz), constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, con las funciones específicas a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Secretaría de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; estando reservada su provisión a esta clase de funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo: Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la clasificación del referido puesto de trabajo, así como en el Boletín Oficial del Estado, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tercero: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, a 27 de agosto de 2008.

La Directora General de Administración Local,  
LIDIA REDONDO DE LUCAS



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa por cambio de titularidad del Centro Docente Privado "Nuestra Señora de los Dolores" en Guareña. (2008062776)*

Por parte de las representantes y promotoras del expediente, se solicita modificación de la autorización administrativa para proceder al cambio de titularidad del centro docente privado "Nuestra Señora de los Dolores", en la localidad de Guareña.

El centro privado "Nuestra Señora de los Dolores" posee autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida por Orden Ministerial de 18 de abril de 1997 (BOE núm. 124, de 24 de mayo).

Examinada la escritura pública otorgada ante Notario en Madrid a 8 de julio de 2008, de cesión de titularidad del centro docente "Nuestra Señora de los Dolores" por parte de la "Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana" a la "Fundación Educativa Doctrina Cristiana", con subrogación del conjunto de derechos y obligaciones.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra: "Las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de los centros para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, son circunstancias que originan una modificación de la autorización tanto el cambio en la denominación del centro como en la titularidad.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### **DISPONGO :**

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa, por cambio de titularidad en el centro docente privado "Nuestra Señora de los Dolores" de Guareña, que en lo sucesivo será ostentada por la "Fundación Educativa Doctrina Cristiana", que quedará subrogada en la totalidad de derechos y obligaciones que afecten al centro educativo.

La situación resultante en el Centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Nuestra Señora de los Dolores".

Titular del centro: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.



Domicilio: Calle Medellín, n.º 18.

Localidad: Guareña.

Provincia: Badajoz.

Código: 06002493.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades, (75 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Nuestra Señora de los Dolores".

Titular del centro: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.

Domicilio: Calle Medellín, n.º 18.

Localidad: Guareña.

Provincia: Badajoz.

Código: 06002493.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Seis unidades, (150 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Nuestra Señora de los Dolores".

Titular del centro: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.

Domicilio: Calle Medellín, n.º 18.

Localidad: Guareña.

Provincia: Badajoz.

Código: 06002493.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Cuatro unidades, (120 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por las interesadas.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

La Consejera de Educación,

EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Extremeños en el Exterior. (2008062839)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Extremeños en el Exterior,

**ACUERDO:**

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Extremeños en el Exterior, y formular las alegaciones que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 9,00 a 14,00 horas, durante las cuales estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida.

Mérida, a 12 de septiembre de 2008. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 382/2007-C. (2008083552)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Castuera para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Confecciones Diagon, S.L., "La Fábrica".

Último domicilio conocido: C/ Tena Artiga, n.º 7, de Castuera.

Expediente n.º: 382/2007-C.

**Tipificación de la Infracción:**

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): Artículos 31.3 (la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios) y art. 31.5 (la trasgresión, con relación a la protección del consumidor,... de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones).

**Normativa Infringida:**

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE 28-12-2000) que en su artículo 4.1, al regular las características del precio de venta y el precio por unidad de medida, exige que sean visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información, en relación con el art. 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14-10-1972), que establece que "En cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate sin necesidad de entrar en el establecimiento comercial...".
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 28 de agosto de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 74/2008-C. (2008083553)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Denunciado: D. Antonio Arroyo Acedo, Mesón "La Encina".

Último domicilio conocido: Avda. Carolina Coronado, n.º 33 de Badajoz.

Expediente n.º: 74/2008-C.

Tipificación de la Infracción:

- Artículo 49.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31 apartado 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28 de diciembre): Art. 3 y art. 4.1 a) y b).

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 28 de agosto de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

### *ANUNCIO de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 77/2008-C. (2008083554)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D.ª Rosario Pereira Gil, "La Estación Azul".

Último domicilio conocido: C/ José Luis Mesías, n.º 11, de Almendralejo.

Expediente n.º: 77/2008-C.

**Tipificación de la Infracción:**

- Artículo 49.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31 apartados 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

**Normativa Infringida:**

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE 28-12-2000) que en su artículo 4.1, al regular las características del precio de venta y el precio por unidad de medida, exige que sean visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información, en relación con el art. 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14-10-1972), que establece que "En cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate sin necesidad de entrar en el establecimiento comercial...".

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 28 de agosto de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 86/2008-C. (2008083555)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D.ª Beatriz M.ª Pérez Vera, Bar "APTC".

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, n.º 89 de Talavera la Real.



Expediente n.º: 86/2008-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartados e) y K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartados 4 y 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31 apartados 3 y 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28 de diciembre): Art. 3 y art. 4.1 a) y b).
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 4 y 5 apartados 1 y 2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 28 de agosto de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 21 de agosto de 2008 sobre notificación de la Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se acepta la renuncia presentada por la entidad "Eumeo Porquero de Dioses, S.L.", referida a su solicitud de inscripción en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación. (2008083561)*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación a la entidad privada de certificación Eumeo Porquero de Dioses, S.L., de la resolución de aceptación de la renuncia a la inscripción en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se pone fin al procedimiento



iniciado a instancia del interesado (expediente NCI-I 17), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### HECHOS

Primero. Que con fecha 29 de mayo de 2008, la entidad privada de inspección y/o certificación Eumeo Porquero de Dioses, S.L., presenta renuncia a su inscripción en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

En virtud de lo expuesto, el Director General de Comercio,

#### ACUERDA

Aceptar la renuncia de la entidad privada de inspección y/o certificación Eumeo Porquero de Dioses, S.L.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedentes.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Comercio, sito en el Paseo de Roma, s/n., (módulo A), en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 21 de agosto de 2008. El Jefe de Servicio de Promoción Comercial, LUIS MARTÍNEZ ALCÓN.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2008 sobre construcción de explotación ovina.*

*Situación: paraje "Las Mesas de Arriba", parcela 25 del polígono 25.*

*Promotor: D.ª M.ª José Rodríguez Márquez, en Llera. (2008083412)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación ovina. Situación: paraje "Las Mesas de Arriba", parcela 25 del polígono 25. Promotor: D.ª M.ª José Rodríguez Márquez, en Llera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 60 kW.*

*Situación: parcelas 205-207 del polígono 2. Promotor: D. Juan José Brugos*

*Corbacho, en Botija. (2008083490)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 60 kW. Situación: parcelas 205-207 del polígono 2. Promotor: D. Juan José Brugos Corbacho, en Botija.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*ANUNCIO de 18 de agosto de 2008 sobre construcción de centro de madera creativa. Situación: finca "Las Suertes", parcela 294 del polígono 3. Promotor: Indieco&Madera, en Torre de Don Miguel. (2008083509)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de madera creativa. Situación: finca "Las Suertes", parcela 294 del polígono 3. Promotor: Indieco&Madera, en Torre de Don Miguel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2008 sobre rehabilitación y ampliación de dos edificaciones existentes. Situación: paraje "Sierra de San Pedro", parcelas 1210-1215, 1228, 1251 y 1252 del polígono 9. Promotor: APLINSA, S.L., en Aliseda. (2008083520)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación y ampliación de dos edificaciones existentes. Situación: paraje "Sierra de San Pedro", parcelas 1210-1215, 1228, 1251 y 1252 del polígono 9. Promotor: APLINSA, S.L., en Aliseda.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •



*ANUNCIO de 18 de agosto de 2008 sobre construcción de almacén logístico de materiales de construcción. Situación: parcela 74 del polígono 1. Promotor: Almacenes Agrupados Mat, S.L., en Torremejía. (2008083525)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almacén logístico de materiales de construcción. Situación: parcela 74 del polígono 1. Promotor: Almacenes Agrupados Mat, S.L., en Torremejía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Apoyo a la restauración forestal en montes de Badajoz Norte". Expte.: 08N1011FD019. (2008062668)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1011FD019.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Apoyo a la restauración forestal en montes de Badajoz Norte.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de abril de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 299.838,56 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 23 de julio de 2008.
- b) Contratista: UTE Iasur, S.L., Jarex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 223.079,88 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de agosto de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Ayuda a la regeneración natural y preservación de la dehesa en montes de la sección forestal Cáceres Sur". Expte.: 08N1011FD023. (2008062669)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1011FD023.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Ayuda a la regeneración natural y preservación de la dehesa en montes de la sección forestal Cáceres Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de abril de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 282.418,66 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 23 de julio de 2008.
- b) Contratista: Eco Restauraciones, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 206.710,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de agosto de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Elaboración de documentos técnicos de planificación para la protección y defensa de los montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en la sección técnica forestal de Cáceres Noroeste". Expte.: 08N1041FD030. (2008062771)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1041FD030.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de documentos técnicos de planificación para la protección y defensa de los montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en la sección técnica forestal de Cáceres Noroeste.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de abril de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 195.993,19 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 1 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: UTE Inyges, S.L. y Tecnomia, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 141.115,10 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de septiembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la corrección de errores al anuncio de licitación y se abre nuevo plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación de "Protección, defensa y restauración de montes, sección forestal Cáceres Noreste". Expte.: 08N1011FD073. (2008062838)*

Publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de agosto de 2008, n.º 160 pág. 23360, anuncio en el que se convoca por el procedimiento abierto la contratación del expediente "Protección, defensa y restauración de montes, sección forestal Cáceres Noreste", Expte. n.º: 08N1011FD073 se ha detectado el siguiente error:

En la página 23361, apartado "4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:"

Donde dice:

"Importe total excluido IVA: 721.142,53 euros.

Importe correspondiente al IVA: 50.479,97 euros.

Porcentaje de IVA a repercutir: 7%".

Debe indicar:

"Importe total excluido IVA: 665.192,33 euros.

Importe correspondiente al IVA: 106.430,77 euros.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%".

Como consecuencia de la presente corrección, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas el cual finalizará a las 14 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Los licitadores que hayan presentado o enviado su oferta con anterioridad a la publicación del presente Anuncio podrán, alternativamente, bien mantener dicha oferta, bien presentar una nueva haciendo constar expresamente en tal caso que la misma sustituye a la remitida con anterioridad.

Mérida, a 15 de septiembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2008 por el que se someten a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/278/07. (2008083505)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª.

- Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, compuesta por un campo generador de paneles fotovoltaicos montados sobre estructura metálica fija y conectados mediante líneas eléctricas de corriente continua a 50 inversores de 100 kW nominales, con sus correspondientes equipos de medida y protección, conexiónados mediante línea trifásica de baja tensión a 50 transformadores elevadores de tensión. Cuadros eléctricos, inversores, equipos de medida y transformadores irán alojados en el interior de 50 edificios prefabricados de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 50 centros de transformación de tensión con transformadores de 1 x 100 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V, con sus correspondientes celdas de protección y de línea para la acometida subterránea del anillo de M.T.
  - Centro de reparto que recogerá la energía generada por la instalación. Dispondrá de celdas prefabricadas de M.T. tipo SF6 para corte, protección y medida, así como de línea para la entrada y salida del anillo de M.T. y la salida de la línea de evacuación de M.T. Incorporará un transformador para servicios auxiliares de 25 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V. Irá alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón.
  - Subestación elevadora, con transformador 20-25 MVA y relación de transformación 20/45 kV, configuración de simple barra partida 45 kV. Se construirá en entrada/salida en la línea Plasencia-Jaraíz 45 kV en el tramo del apoyo n.º 5120 al n.º 5122 y será denominada en principio "Tejeda de Tiétar", siendo cedida a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., una vez construida.
  - Línea subterránea de M.T. 20 kV, conductor AL DHZ1-1 12/20 kV 3 x (1 x 240 mm<sup>2</sup>), longitud 4.500 m, que interconecta los 50 centros de transformación entre sí, formando un anillo, con el centro de reparto.



- Línea aérea de evacuación 20 kV D/C, partirá desde un apoyo a instalar junto al centro de reparto de la instalación generadora donde se realizará el paso aéreo-subterráneo a partir de la acometida subterránea del centro de reparto y discurrirá 1.540 m, mediante 14 vanos y conductor AL-AC 100, hasta conectar en barras de 20 kV de la subestación a construir.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: "Dehesa Boyal", polígono 14, parcela 9, del término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres).
- Promotor: Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de Construcción de la Provincia de Cáceres (PYMECON).

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el registro de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de agosto 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 230/2008. (2008ED0641)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 230/2008.

Denunciado: D. Andrés Trinidad Segura.

Domicilio: C/ Paseo de Extremadura, 21. 10136 Cañamero (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cañamero.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro



del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 253/2008. (2008ED0640)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 253/2008.

Denunciado: D.ª Marta Virginia Méndez Pino.

Domicilio: C/ Antonio Machado, 20. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 23.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 316/2008. (2008ED0643)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 316/2008.

Denunciado: D. Xavier Florensa Berenguer.



Domicilio: C/ Alta Garrotxa Lamora, 36. 43008 Tarragona (Tarragona).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 349/2008. (2008ED0644)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 349/2008.

Denunciado: D. José Sanz Sánchez.

Domicilio: C/ Doctor Morcillo, 3, 1.º D. 28820 Coslada (Madrid).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •



*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 420/2008.* (2008ED0642)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 420/2008.

Denunciado: D. Juan Antonio Carrillo Vallejo.

Domicilio: C/ Gabriel y Galán, 11. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Miajadas.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 425/2008.* (2008ED0645)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 425/2008.

Denunciado: D./D.ª Abdelaziz Khamlich.

Domicilio: C/ Colón, 107. 10810 Montehermoso (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Ahigal.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 433/2008. (2008ED0646)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 433/2008.

Denunciado: D. Antonio Vargas Navarro.

Domicilio: C/ Ródano, 5, 4.º D. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Montánchez.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 455/2008. (2008ED0650)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 455/2008.

Denunciado: D. Federico Tovar Sáiz.

Domicilio: C/ Plaza San Agustín, 1, 2.º E. 09001 Burgos (Burgos).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 548/2008. (2008ED0649)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 548/2008.

Denunciado: D. Luis Miguel Zara Moreno.

Domicilio: C/ Avda. Dulcinea 2 - 11.º B. 10005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Núcleo de Reserva Comandancia de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •



*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 704/2008. (2008ED0651)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 704/2008.

Denunciado: D. Rubén Lozano Rodríguez.

Domicilio: C/ Piscis, 52. 10001 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 731/2008. (2008ED0647)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 731/2008.

Denunciado: D. José Antonio Corporales Rodríguez.

Domicilio: C/ Ródano, 4, B 2 5. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro



del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 751/2008. (2008ED0648)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 751/2008.

Denunciado: D. Carlos María Grande Vicario.

Domicilio: C/ Gil Cordero, 8 - 4.º Izq. 10001 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2008. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en finca "La Dehesilla" para construcción de pista de prácticas de autoescuela. (2008083622)*

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en finca "La Dehesilla" para construcción de pista de prácticas de autoescuela, a instancia de D. Martín Lavado Cerrato.



Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

## **AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA**

### *EDICTO de 26 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2-B de las Normas Subsidiarias.* (2008ED0633)

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2008, se acordó la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución: 2-B de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad, redactado por el arquitecto D. Julián Burgos Ibáñez.

A tal efecto, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días y podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, el cual comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico de Extremadura.

Torremenga de la Vera, a 26 de agosto de 2008. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

• • •

### *EDICTO de 26 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2-B de las Normas Subsidiarias.* (2008ED0634)

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2008, se acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución: 2-B de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad, redactado por el arquitecto D. Julián Burgos Ibáñez.

A tal efecto, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes y podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, el cual comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico de Extremadura.

Torremenga de la Vera, a 26 de agosto de 2008. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)